INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

INSTITUTO **ESTATAL** ELECTORAL **DE** HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

Ayuntamientos 3 Julio Elección 2011

Convocatoria para Observador y Observadora Electoral

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN V, 7; Y 86 FRACCIÓN XV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO,

Convoca

A todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos para que en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezcan, participen como Observadores u Observadoras Electorales en las diferentes etapas del proceso electoral, en el que se renovarán los 84 Ayuntamientos del Estado, el 03 de Julio de 2011, bajos los siguientes :

Requisitos:

- Presentar solicitud de registro en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezcan. El formato para realizar la solicitud de registro será proporcionado por las autoridades electorales en donde se realice la misma, que puede ser en la sede del I.E.E.(Blvd. Everardo Márquez, No. 115, Col. Exhacienda de Coscotltlán, Pachuca Hidalgo), en cualquiera de los Consejos Municipales Electorales o en la página de internet del I.E.E. **www.ieehidalgo.org.mx**

- La solicitud de registro deberá ser acompañada de la copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografia y dos fotografías tamaño infantil reciente, así como tener manifestación expresa de que el solicitante se conducirá conforme a los principios rectores de Equidad, Legalidad, Imparcialidad, Objetividad y Certeza.

El solicitante deberá declarar bajo protesta de decir verdad:

A) No ser miembro de Dirigencia Nacional, Estatal o Municipal, de Partido u Organización Política alguna.
B) No desempeñarse como servidor público de la Federación, del Estado, de los Municipios u Organismos Descentralizados de los mismos.
C) No ser candidato a puestos de elección popular.

- Asistir a los cursos de preparación e información que al efecto imparta el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en las oficinas del Consejo General o en la de los Consejos Municipales Electorales, en las fechas y horas indicadas al momento de presentar la solicitud de registro.

Plazo para presentar la solicitud de registro:
La solicitud de registro podrá presentarse a partir del martes 04 de enero de 2011, ante la Secretaría General de este Instituto o a partir de la instalación de los Consejos Municipales Electorales, en sus respectivas sedes, a partir del 01 de marzo de 2011 teniendo como fecha límite el viernes 13 de mayo de 2011.

El Consejo General resolverá en un plazo no mayor de ocho días a partir de su presentación y entregará el gafete de acreditación el cual deberán de portar siempre que realicen la observación electoral.

Derechos de los Observadores y Observadoras Electorales:
La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la entidad. Los Observadores podrán solicitar a los Organismos Electorales la información electoral que requiera para el mejor desarrollo de sus actividades. La información será proporcionada siempre y cuando los Órganismos Electorales estén en posibilidades de otorgarla y no constituya un retraso en sus funciones.

Los Observadores y Observadoras Electorales podrán presentar a la Secretaría General, un informe relativo a las etapas de Preparación de la Elección, Jornada Electoral, Resultados Electorales y Sesión de Cómputo en los Consejos Municipales, a más tardar el día 11 de julio de 2011, sin perjuicio, de que posteriormente pueda rendir un informe a la conclusión del Proceso Electoral; destacándose que la presentación de este informe, contribuirá a enriquecer la Democracia en el Estado. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones que emitan los Observadores y Observadoras Electorales tendrán efectos jurídicos sobre el Proceso Electoral y sus resultados.

La Observación Electoral podrá realizarse en todas y cada una de las etapas del Proceso Electoral, presentándose con el gafete que certifique su personalidad pudiendo observar los siguientes actos:

Preparación de la elección:
Inicia el 15 de Enero de 2011 con la instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y concluye el día 02 de julio de 2011.

Jornada electoral:
Inicia a las 07:00 horas del día 03 de julio de 2011, con la instalación del Consejo General y los Consejos Municipales en sesión permanente y concluye con la clausura de las Casillas.

Resultados electorales:
Se darán a conocer a partir de la clausura de las Casillas o en su caso, se observará la recepción de resultados por los Consejos Municipales o la información pública y continua que dará a conocer el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Sesión de cómputo, declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría a la Planilla ganadora en los Consejos Municipales Electorales correspondientes, la cual se celebrará el miércoles 06 de julio de 2011 a partir de las 08:00 horas.

Conclusión del Proceso Electoral:
Sesión de asignación de Regidores y Síndicos de primera Minoría por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Prohibiciones de los Observadores y Observadoras Electorales:
De acuerdo al articulo 7 fracción VII incisos a, b, c, d, e y f de la Ley Electoral del Estado.

Sanciones:
Las violaciones que cometan los Observadores y Observadoras Electorales serán sancionados conforme a la Legislación Electoral del Estado y/o el Código Penal vigente en el Estado.

Disposiciones Generales:
Durante las etapas del Proceso Electoral, los Observadores y Observadoras Electorales deberán portar en lugar visible el gafete de acreditación. Los casos no previstos por la Ley y esta convocatoria, serán resueltos por el pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Legislación Electoral del Estado.

Aprobada por el pleno del Consejo General, en sesión de fecha 08 de diciembre de 2010, con el siguiente número de acuerdo **CG/ 244 /2010**.

Lic Daniel Rolando Jiménez Rojo
Consejero Presidente

Prof. Francisco Vicente Ortega Sánchez
Secretario General

Legalidad Certeza **Independencia** Imparcialidad **Objetividad** Equidad